



ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SUS-BM.1 "LA CIZAÑA" PP 47/1 2

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente de Plan Parcial SUS-BM.1 "La Cizaña" promovido por D. Carlos Álvarez Caro e/r de Torregolf, S.L y Torreplaya S.A, que tiene por objeto el desarrollo del Sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-BM.1 "La Cizaña" conforme a las previsiones contenidas en el vigente PGOU-2011, que cuenta con una superficie de de 227.646,35 m², si bien, se ha visto afectado por la expropiación del Trazado de la Autovía del Mediterráneo y queda con una superficie neta a efectos de cómputo de 208.130,93 m², un uso global hotelero y pormenorizado de hotelero, productivo y comercial.

Por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el el Plan Parcial SUS-BM.1 "La Cizaña" en base a la documentación técnica fechada el 21 de noviembre de 2013 y Plan de Movilidad de fecha noviembre de 2013, de conformidad con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 y 21 de mayo de 2014, y en base a lo dispuesto en los artículos 13.4, y 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo acordó someter el expediente al trámite de información pública durante **un mes** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, [LRJPAC, en adelante], a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez cumplidos los condicionantes del punto SEGUNDO del mencionado acuerdo, conforme a la documentación complementaria de fecha abril 2015 recogida en el informe emitido por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras de fecha 8 de mayo de 2015; así como a la vista del informe del Servicio de Patrimonio Municipal de 29 de julio de 2014 e informe del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 25 de julio de 2014 ; hallándose a disposición del público el referido expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes en horario





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo

de 9:30 a 13:30 horas, sita en Paseo de Antonio Machado, nº 12, 29002 – Málaga -, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, durante el plazo de **un mes** que empezará a contar a partir de la primera publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, 19 de mayo de 2015
EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.
EL VICEPRESIDENTE DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes.-

